



**COOPSER**

Matrícula INAES 1230  
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro  
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro  
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499  
Teléfono: 03329 - 431300  
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar  
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ATAÚDES**

En la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires a los XX días de XXXXXXXXXX de 2026, entre **LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.** en adelante “**LA COOPERATIVA**”, representada en este acto por su Presidente, XXXXXXXXXX DNI 9.999.999 y su Secretario Sr. XXXXXXXXXX, DNI 99.999.999 por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en adelante “**EL PROVEEDOR**” representada por el XXXXXXXXXX, DNI 99.999.9999, en su carácter de XXXXXXXX, conforme las facultades otorgadas en el Contrato de xxxxxxxxxxxx que en copia certificada se acompaña al presente quien declara que el mismo se encuentra vigente en todos sus términos, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a la las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1°.- OBJETO y CONDICIONES.** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner a disposición y entregar a “**LA COOPERATIVA**” las cantidades necesarias de ataúdes y cajas metálicas que esta le requiera conforme a la operatoria descrita en el presente contrato. “**LA COOPERATIVA**” se obliga a recibir y pagar los ataúdes efectivamente provistos por “**EL PROVEEDOR**” en las condiciones, plazos y formas estipulados en este Contrato.-----

**CLÁUSULA 2°.-PLAZO**

El Presente Contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde el 99/99/9999 pudiendo renovarse automáticamente por períodos similares o por el lapso que acuerden las partes.

**CLÁUSULA 3°.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO, PLAZOS Y PRECIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**LA COOPERATIVA**” las cantidades de ataúdes que esta le requiera, en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra, conforme a las características cotizadas en la Licitación N° xxxxx/xx cuyos precios y denominaciones se detallan en el ANEXO I.-----

**CLÁUSULA 4°.- VARIACIÓN DEL PRECIO**

Las partes acuerdan que los precios detallados en el ANEXO I podrán ser ajustados de acuerdo a la siguiente metodología xxx

#### **CLÁUSULA 5°.- OPERATORIA, FACTURACIÓN y PAGO.**

“EL PROVEEDOR” solo suministrará los ataúdes que “LA COOPERATIVA” le requiera a través de ÓRDENES DE COMPRA, debiendo referenciar en sus facturas a que número de Orden de Compra corresponden las provisiones facturadas e identificando los ataúdes de acuerdo a los códigos internos de Coopser. Recibida la provisión, la factura será abonada por “LA COOPERATIVA” por medio de cheque, interposición bancario o transferencia con costo a cargo del adjudicatario dentro de los veinte (20) días corridos desde fecha de factura y recepción de la mercadería.

#### **CLÁUSULA 6°.- CESIÓN**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones de este Contrato.----

#### **CLÁUSULA 7°.- QUIEBRA**

La presentación en concurso de acreedores, el pedido de la propia quiebra o la declaración de la quiebra de cualquiera de las partes de este Contrato, importa la resolución automática del mismo.-----

#### **CLÁUSULA 8°.- DOMICILIOS**

A todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares que a continuación se indican y donde se tendrán por válidas las notificaciones.

“EL PROVEEDOR”: XXXXXXXXXXXXX N° 9999 – XXXXXX - Buenos Aires

“LA COOPERATIVA”: Bartolomé Mitre N° 1200 - San Pedro – Buenos Aires

#### **CLÁUSULA 9°.- RENUNCIA**

La tolerancia de alguna de las partes en requerir el cumplimiento total o parcial de alguna disposición del presente no se considerará la renuncia de dicha parte a tal derecho, salvo que tal extremo se notifique en forma fehaciente. Si alguna parte no hiciese cumplir o se demorase en cumplir alguno de sus derechos y/o obligaciones, tal acto no se considerará la renuncia permanente ni la modificación de los mismos, y cualquiera de las partes podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la vía que considere más conveniente.

#### **CLÁUSULA 10°.- RESCISIÓN**

El incumplimiento de cualquiera de las partes contratantes a las obligaciones asumidas en el presente contrato dará derecho a la otra de rescindir el mismo previa intimación a la incumplidora a que cese su



**COOPSER**

Matrícula INAES 1230  
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro  
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro  
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499  
Teléfono: 03329 - 431300  
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar  
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

incumplimiento dentro del plazo de cinco (5) días. Vencido dicho plazo la rescisión operará de pleno derecho. -----

**CLÁUSULA 11°.- RESCISIÓN UNILATERAL**

Ambas partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, mediante la notificación fehaciente a la contraria, con un plazo de CUARENTA y CINCO (45) días de anticipación. Transcurrido el plazo establecido precedentemente se tendrá por rescindida la relación contractual de pleno derecho, sin que ello implique derecho de cualquiera de las partes de reclamar daño o perjuicio alguno derivado de la misma.

**CLÁUSULA 12°.- INVALIDEZ PARCIAL**

En caso que alguna disposición de este Contrato perdiera vigencia, la efectividad del Contrato o la intención del suministro acordado no se verá afectada por tal hecho. En tales casos, las partes subsanarán las deficiencias a través de manifestaciones complementarias de la voluntad de las partes.--

**CLÁUSULA 13°.- JURISDICCIÓN**

Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

.....  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
SECRETARIO

.....  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PRESIDENTE

.....  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EL PROVEEDOR